

004503 25 JUL 2012

RESOLUCIÓN EXENTA 2F/N° _____/

**MAT: APLICA SANCIÓN A PRESTADOR
CENTRO MEDICO Y DENTAL
MILLENIUM LIMITADA**

SANTIAGO,

VISTO: Lo dispuesto en el Libro I y II del D.F.L. N°1 de 2005 del Ministerio de Salud; el Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985; la Res. Exenta 3ª/N° 1.455 de 2002 y sus modificaciones posteriores; todas del Fondo Nacional de Salud, las facultades que me confieren las Resoluciones Exentas 1A/N° 2.548 y 1F/N° 5.470, ambas de 2011 del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

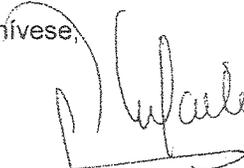
1. Que, durante el año 2011 el Dpto. Control y Calidad de Prestaciones, realizó una fiscalización a las cobranzas del prestador CENTRO MEDICO Y DENTAL MILLENIUM LIMITADA, teniendo como origen el Plan de Fiscalización de Consultas Médicas, focalizado a verificar el cumplimiento de la normativa vigente de la Modalidad de Libre Elección por entidades inscritas en el Rol de Prestadores.
2. Que, el prestador se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores desde el año 2004, con prestaciones del Grupo 01 del Arancel.
3. Que, a través del estudio de los BAS cobrados por el prestador, se seleccionó una muestra a fiscalizar en terreno de 99 prestaciones del Grupo 01, código 0101003, pertenecientes a 31 beneficiarios del Fondo, por valor total de \$1.105.830.-
4. Que, se realizó visita de inspección el 26/10/2011, lugar de atención informado en su convenio.
5. Que, terminado el acto investigativo, a partir de los hallazgos de la fiscalización, se instruyó la formulación de cargos, mediante Ord. 2F/N° 23608 de 29/12/2011, en los siguientes términos:
 - 1.- "No contar con 21 registros de respaldo, que corresponden a 21 prestaciones código 0101003, Consulta Médica Especialidad".
6. Que, el 16/01/2012, el prestador presentó carta de descargos, en la cual señala en lo principal:

- Que puede demostrar que los 21 registros no encontrados, si constan en las fichas clínicas de los pacientes, con la única diferencia que por fallas técnicas del equipo y muchas veces por fallas del sistema de I-med o de Fonasa, no se pudo realizar la venta del bono el mismo día de la atención y por ello, el bono fue emitido en otra fecha.
 - La venta del bono electrónico favorece mucho al paciente pero cuando se va el sistema o falla el equipo no se puede emitir el bono y muchas veces al paciente se le agenda una segunda atención, a veces regresan antes por algún malestar y se emiten los dos bonos en el mismo día.
 - Reitera que en las fichas constan los 21 registros y que es injusto que se entienda que el médico no realizó las atenciones, lo que no es así.
 - Adjunta las fichas de 5 de los 21 pacientes, señalando que si es necesario enviará las restantes.
 - Reconoce que efectivamente hay una atención de la paciente Imelda Ortiz, que por olvido del médico, no se registró en la ficha.
7. Que, vistos los antecedentes descritos en esta fiscalización por la Comisión Técnico Administrativa en sesión del 21/06/2012, concluyó que los antecedentes aportados por el prestador, contribuyen a desvirtuar sólo parcialmente el cargo formulado, ya que, adjunta registros inicialmente no encontrados, proponiendo sancionar al prestador, por lo que,

RESUELVO

1. Aplicase al prestador CENTRO MEDICO Y DENTAL MILLENIUM LIMITADA, como consecuencia del cargo formulado mediante ORD. 2F/Nº 23608 de 29/12/2011 de este servicio, la sanción de Amonestación, medida contemplada en el inciso 8º del Art. 143 del D.F.L. Nº 1 de 2005 que regula la Modalidad Libre Elección.
2. Notifíquese esta Resolución al prestador, personalmente al domicilio indicado en el respectivo convenio de inscripción en la Modalidad Libre Elección registrado en FONASA o enviándose copia de la misma por carta certificada. En este último caso, se entenderá notificado al tercer día de despachada la carta.
3. Emitase la presente resolución en tres ejemplares originales.

Anótese, comuníquese y archívese,


GLADYS OLMOS GAETE
JEFE DPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES
FONDO NACIONAL DE SALUD




MCL/MEH/bm
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal
Centro Médico y Dental Millenium Limitada
- Fiscalía FONASA
- Depto. Control y Calidad de Prestaciones
- Subdepto. Fiscalización de Prestaciones
- Oficina de Partes (Afecto al Art. 7º, letra g), Ley 20.285)
- Expediente


JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE RE
FONDO NACIONAL DE SALUD

NC-620-2011